

Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 28 de abril de 1970 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de la Universidad de Valladolid (San Sebastián) a don Gonzalo Martínez Díez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968 de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal nombrado por Orden de 16 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado del 10 de abril»), ha resuelto nombrar Catedrático de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid (San Sebastián) al Profesor agregado de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid don Gonzalo Martínez Díez (número del Registro de Personal A01EC1183, nacido el 20 de mayo de 1924), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de abril de 1970 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Valladolid (San Sebastián) a don Gabriel García Cantero*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1969 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la 1.ª cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid, a don Gabriel García Cantero (A01EC1102), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma asignatura, en la de Santiago, viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 1313/1970, de 23 de abril, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Segovia don Fernando Gil Díaz-Ordóñez.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto ciento sesenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero, y en el ciento quince del Decreto tres mil ciento ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiocho de noviembre; a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en disponer cese como Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Segovia don Fernando Gil Díaz-Ordóñez, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMÁS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

*DECRETO 1314/1970, de 23 de abril, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Segovia a don Luis Vicente Bas Augustin.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y dos del Decreto ciento sesenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero, y en los ciento trece y ciento quince del Decreto tres mil ciento ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiocho de noviembre; a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en la provincia de Segovia a don Luis Vicente Bas Augustin, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMÁS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES ESPAÑOLAS

*CONVOCATORIA de oposición para proveer seis plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes Españolas.*

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convocan oposiciones para proveer seis plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes.

Las oposiciones se verificarán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal calificador, presidido por un Secretario de las Cortes, estará constituido además por los siguientes Vocales: Un Procurador en Cortes designado por el Presidente de éstas, el Oficial Mayor, un Letrado y un funcionario del Cuerpo de Redactores Taquígrafos, designados los dos últimos por el Presidente de las Cortes. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Segunda.—Podrán tomar parte en las oposiciones los españoles de cualquier sexo que hubieran cumplido dieciocho años y no tuvieran treinta y cinco en la fecha de la convocatoria, que

se encuentren en posesión de título de Enseñanza Media Superior y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los opositores femeninos harán constar en sus instancias el tener cumplido el Servicio Social o encontrarse exentos del mismo.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio escrito de redacción sobre materia propuesta por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de una hora.

2.º Copia a máquina del texto que se entregue a los opositores, durante quince minutos, a los efectos de precisar la perfección y velocidad de escritura. Para la práctica de este ejercicio los señores opositores podrán utilizar sus propias máquinas.

3.º Dictado en taquigrafía, a una velocidad aproximada de cien palabras por minuto y su traducción dentro del tiempo máximo que el Tribunal fije.

4.º Ejercicio oral, que consistirá en exponer durante el tiempo máximo de veinte minutos dos temas sacados de entre los que constituyen el programa adjunto.

Cuarta.—Los opositores actuarán según el orden que resulte del sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios, y después del último el Tribunal elevará al excelentísimo señor Presidente

de las Cortes Españolas la debida propuesta, acompañando el expediente de los opositores con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, de once a trece y de diecinueve a veinte horas excepto sábados por la tarde y hasta el día 12 de junio del año en curso, la oportuna instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en la que se expresará que el opositor reúne los requisitos exigidos en la norma segunda de esta convocatoria y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia podrá acompañarse relación de los méritos de todo orden que puedan tener relevancia a los efectos de ilustrar el juicio del Tribunal. También podrá alegarse como mérito el conocimiento de idiomas, debiendo practicarse en este caso las pruebas que el Tribunal señale.

En concepto de derechos de examen los opositores abonarán la cantidad de 300 pesetas en el momento de presentar sus instancias.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal publicará la lista de admitidos a la oposición, que se colocará en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal calificado para ocupar plaza deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título original de Enseñanza Media Superior y una foto copia del mismo.
- Certificación que acredite el cumplimiento o exención de Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Novena.—Los ejercicios comenzarán el próximo mes de octubre en el local, día y hora que, con quince días de antelación, se indicará por el Tribunal en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes.

Décima.—Los opositores que resultaren aprobados prestarán servicio de mañana y tarde.

Palacio de las Cortes 30 de abril de 1970.—El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Tomás Romojaro Sánchez.

#### PROGRAMA DE TEMAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

- La comunidad política española. La nación española y su proceso histórico de formación. Las funciones del Estado. El Estado español: sus elementos.
- Las normas jurídicas: sus caracteres. La producción de normas jurídicas: su centralización por el Estado. La producción de normas jurídicas por la propia comunidad: la costumbre. La jerarquía de las normas.
- Las Leyes constitucionales: su rigidez. Modificación y reforma. Las Leyes Fundamentales españolas. Caracteres, enumeración y modificación.
- La Jefatura del Estado. Caracteres y evolución de la actual Jefatura del Estado. La monarquía constitucional española.
- El Consejo del Reino. Composición y atribuciones. El recurso de contrafuero. Concepto y tramitación. El Consejo de Regencia.
- La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Cámaras existentes. Las funciones de las Cámaras.
- La función legislativa en España. Antecedentes. Caracter y evolución de las actuales Cortes Españolas. Funciones de las Cortes.
- Composición de las Cortes. Análisis de los distintos tipos de Procuradores. Aptitud, justificación de calidad, juramento y posesión. Documentación que tienen que presentar. Cese en el cargo.
- El Estatuto de los Procuradores. Los privilegios de inviolabilidad e inmunidad. El fuero de los Procuradores. El suplicatorio. Tramitación. Otros derechos.
- El Presidente de las Cortes. Designación, periodo de mandato y cese. Atribuciones. La Mesa de las Cortes.
- Funcionamiento de las Cortes. Las Comisiones: enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: composición y designación. Las adscripciones. Competencia de las Comisiones. Comisiones especiales.
- La Comisión Permanente de las Cortes. Composición. Atribuciones. La Comisión de Gobierno Interior. Composición y atribuciones.
- Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes. El Oficial Mayor: designación y funciones. El Cuerpo de Letrados. Composición y funciones. El Cuerpo Técnico Administrativo. Funciones. El Cuerpo Auxiliar-Administrativo: funciones. Los Ujieres.
- Tramitación de los proyectos de Ley. Publicación y designación de ponencia. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos. La ponencia y sus informes.
- El debate en las Comisiones. La intervención de los primeros firmantes y de los miembros de la Comisión. Las votacio-

nes. Enmiendas y votos particulares: concepto y requisitos. El dictamen de la Comisión.

16. El Pleno de las Cortes. Convocatoria y atribuciones. Dictámenes: competencia del Pleno y de las Comisiones. Tramitación del dictamen en el Pleno. Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno. Clases. Devolución de un dictamen a la Comisión. La sanción de las Leyes.

17. Las Proposiciones de Ley. Concepto, clases y requisitos. Tramitación. Proposiciones de Ley y Enmiendas que impliquen aumento de gastos. Las propuestas de reserva a los tratados internacionales.

18. Los presupuestos generales de Estado: su significación y estructura. Tramitación ante las Cortes. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos.

19. Las interpelaciones. Requisitos y tramitación. Los ruegos y preguntas. Las mociones de las Comisiones. Las peticiones.

20. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno. Designación, duración y cese. Los Ministros.

21. La Administración Central del Estado. Organos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales. Técnicos. Organos de la Administración con capacidad de dictar normas de carácter general.

22. Las provincias. Organización y competencia. Los servicios de la Administración a nivel provincial. Los Gobernadores civiles. Los Delegados provinciales de los Departamentos. La representación provincial: la Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

23. La Administración Local. El Municipio y otros entes locales. Organización y competencia municipal. La representación en Cortes de Municipios y Diputaciones.

24. El poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Lo contencioso-administrativo.

25. El Movimiento Nacional. Orígenes y evolución. Significado actual. La organización del Movimiento Nacional. La Secretaría General. El Consejo Nacional: composición y funciones. Inserción en las Cortes.

26. La Organización Sindical en España. Características generales. Representación sindical en Cortes.

27. La representación familiar en Cortes. Organización: la Junta Central del Censo. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en esta materia.

28. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

29. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

31. Los servicios de la Oficialía Mayor de las Cortes. El Registro General. La tramitación de enmiendas, ruegos y peticiones. La preparación de los Plenos.

32. Los servicios de las Comisiones. Dirección. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios. La Sección de Gobierno Interior: funciones.

33. Las publicaciones de las Cortes. El «Boletín Oficial de las Cortes» y el Apéndice. Organización del Servicio. Los Redactores Taquígrafos. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios.

34. Los servicios de Documentación y Biblioteca. Organización. El «Boletín de Legislación Extranjera». Organización. Habilitación y Caja de las Cortes. Organización.

35. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.

36. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de abril de 1970 por la que se convoca oposición para proveer setenta plazas vacantes de la Sección masculina del Cuerpo Especial de Prisiones.

Umo, Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Especial de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer setenta plazas vacantes de la Sección masculina del Cuerpo Especial de Prisiones, con la dotación económica que se especifica en la vigente